



## POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERESES

### MOLIBDENOS Y METALES S.A.

#### 1. CONCEPTO

El *conflicto de interés*, corresponde a la divergencia o contraposición entre el interés legítimo de carácter patrimonial y personal, de un director, gerente, ejecutivo, representante, colaborador y/o asesor (en adelante, en su conjunto, los “Agentes”) de Molibdenos y Metales S.A. y/o sus sociedades filiales (en adelante todas en conjunto, “MolyMet”), respecto del negocio o actividad, actual o futura de esta última, en términos tales, que la satisfacción del interés del Agente, provocará un perjuicio al interés social de MolyMet.

El conflicto de interés, se refiere a cualquier situación en que el interés personal o privado de las personas antes mencionadas, tenga la posibilidad de influir en sus actuaciones en relación con MolyMet, por lo que su juicio, decisión o actuación sobre un asunto, puede alterarse producto de la posible existencia de un beneficio personal.

Lo anterior, permite suponer la falta de independencia o imparcialidad en la toma de las decisiones adoptadas por las personas que se encuentran involucradas en una situación de conflicto de interés, motivo por lo cual, corresponde que se cumpla con las disposiciones de la presente política, con el objetivo de hacer primar siempre el interés social de MolyMet, por sobre el interés personal y de soportar con evidencia suficiente, dicha decisión.

Para los efectos de la presente política, se estima que son situaciones que igualmente provocan un conflicto de interés, no solo aquellas en las que se encuentra involucrado el interés del Agente, individualmente considerado, sino que el de aquellas sociedades o negocios en los que este participa o representa, en los de sus familiares más cercanos (incluyendo a cónyuges y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad), de las personas con las que cualquiera de ellos tienen un acuerdo de unión civil o, entre quienes conviven bajo un mismo techo.

#### 2. SITUACIONES DE POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS

Solo a modo de ejemplo, se listan las siguientes situaciones de posibles conflictos de interés:

- a. Actos de disposición de acciones o valores de MolyMet;
- b. Ejecución de operaciones con la sociedad (compraventa de bienes raíces, derechos sociales, suministro de bienes, provisión de servicios);
- c. Oportunidades de negocios;
- d. Uso de bienes sociales.



Adicionalmente, pueden existir conflictos de intereses, tanto sobre las actividades comerciales que la sociedad se encuentra realizando en un momento en particular, sobre el ámbito de conocimientos (*know how*) de carácter técnico o comercial que existe en ella o, en relación a un negocio que se encuentra en revisión por parte de la sociedad.

### 3. OBJETIVO DE LA POLÍTICA

La Política de Conflicto de Intereses tiene como objetivo identificar las principales situaciones que pueden constituir conflictos de intereses, y establecer la forma en que los Agentes deberán actuar para (i) dar a conocer dichas situaciones; (ii) entregar a la sociedad la información necesaria, para respaldar que no se ha provocado o provocará perjuicio al interés social.

A tal efecto y de acuerdo a lo establecido en la presente política, el conflicto de interés es algo que razonablemente puede ocurrir dentro la interacción de los Agentes con la sociedad, lo cual debe ser adecuadamente informado y resuelto siempre de manera que no se afecte o perjudique el interés de MolyMet.

Se hace presente además, que el solo hecho de existir un interés particular en una determinada operación no significa *per se* una situación de conflicto de interés. Al contrario, este último solo ocurrirá cuando la satisfacción de uno de los intereses en juego, provoque perjuicio al interés social. Sin perjuicio de ello, la presente política exige que siempre que existan intereses particulares en juego distintos a los de la sociedad (exista o no divergencia de intereses), se deberá cumplir con el procedimiento que contempla la presente política.

La presente política es en todo caso, además y sin perjuicio, de las disposiciones pertinentes contempladas en los artículos 44, 89, 146 y siguientes de la Ley 18.046 y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

### 4. PROCEDIMIENTO

- a. Información: Todo Agente que se considere se vea afectado por una situación de conflicto de interés deberá informarlo oportunamente a quien corresponda y a la brevedad posible.
- b. Evidencia: Una vez que se ha informado de la situación de conflicto de interés, se deberán recabar los antecedentes necesarios con el objeto de verificar que no se perjudique el interés social, recomendando las acciones a realizar para tal efecto y para dejar constancia de dicha circunstancia.
- c. Oportunidades de negocios: Respecto del conflicto de interés por posibles oportunidades de negocios, estas no se podrán realizar por los Agentes de MolyMet, cuando (i) se encuentren comprendidas en el giro social o sean complementarias al mismo; (ii) sean conocidas por el Agente producto de su cargo o relación con la compañía; y (iii) la ejecución de las mismas



provoque perjuicio a la sociedad. El Directorio podrá expresamente autorizar a un Agente para aprovechar oportunidades de negocios que han sido descartadas por la sociedad.

Para mayor claridad se hace presente que todo lo señalado este literal c., es sin perjuicio de lo estipulado en eventuales acuerdos de no competencia a los que se encuentren obligados los Agentes de MolyMet.

- d. Situación especial de operaciones con partes relacionadas en las que se vean involucrados Directores, gerentes, administradores y ejecutivos principales: Cuando las situaciones de conflictos de intereses, afectan a las personas ya indicadas, ellas recibirán el tratamiento de operaciones con partes relacionadas contemplado en los artículos 146 y siguientes la Ley de Sociedades Anónimas, debiendo constar en tal caso los antecedentes necesarios para acreditar que la operación (i) contribuye al interés social y (ii) se ajusta en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalecen en el mercado al tiempo de la aprobación.

#### 5. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El tratamiento específico de posibles casos de conflictos de interés que puedan afectar a trabajadores, asesores y contratistas de MolyMet, se encuentra regulado en la Política de Valores Organizacionales y Principios de Actuación de MolyMet, Manual de Conducta y en la Política de Prevención de Delitos de MolyMet.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Eduardo Guillasti Gana".

**Eduardo Guillasti Gana** MT-4  
**Presidente del Directorio**  
**Molibdenos y Metales S.A.**